

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2010 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y COMPRAS.

2.1 APROBACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICIA LOCAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Vista el Acta de la reunión celebrada el 16 de marzo de 2010, para proceder a la apertura de la única proposición presentada, así como el informe sobre solvencia técnica y el informe técnico de valoración emitidos por el Suboficial Jefe de la Policía Local en el que se dictamina que la oferta presentada por la empresa “Insigna Uniformes, S.L.”, se ajusta a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de vestuario para la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto, a la empresa INSIGNA UNIFORMES, S.L., por un importe de 50.400,00 euros, más la cantidad de 9.600,00 euros en concepto del 16% de I.V.A., lo que hace un total de 60.000,00 euros.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: 1) Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 2.520,00 euros, 2) Modelos de cotización TC1 y TC2, 3) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, 4) Certificado de la Delegación de Hacienda, 5) Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto y 6) Último recibo y póliza del seguro de responsabilidad civil.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a trece de abril de dos mil diez.

VºBº

EL ALCALDE